

Jueves, 1 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva EXP. 19/2023 Modificación de Créditos.

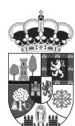
En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con en la sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre modificación de Créditos nº 19/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplementos en aplicaciones de créditos:

CAPITULO	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5817,74€
	TOTALES.....	5817,74€

2. Esta modificación se financia en los siguientes términos:

a) Mediante baja de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:



Jueves, 1 de febrero de 2024

CAPITULO	DENOMINACION	BAJA DE CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5117,74€
6	INVERSIONES REALES	700,00€
	TOTALES.....	5817,74€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gargantilla, 31 de enero de 2024
Dolores Peña Carril
ALCALDESA-PRESIDENTA

